miento y no firmo ninguno de sus me-
ce de por no saber y fee

Ante mi
Juan Gomez
Hno

Acuerdo de 26 de Junio

En la Villa de Fuentes en veinte y seis dias del mes de
Junio de mil y seiscientos y treinta años los señores Conçejo
Justicia e Regimiento de esta Villa es a saber
Pedro Lozano y Fernando Casales alcaldes ordina-
rios Roque Ramon y Juan Abiles Regidores
estando juntos como lo an de uso y costumbre
de se juntar para tratar y conferir cosas tocan-
tes al dicho Conçejo acordaron lo siguiente

Libranza

De se libranza a Alonso Gomez procurador sindico
de esta Villa de cinquenta reales y medio que se li-
bran por la ocupaçion y viajes que hizo a mi
ante poçios de esta Villa y hacer se notificaran las
provisiones que se enviaron de madrid

Yden

Al cerrazon se le pasen en quenta a Juan Sepu-
lveda pan de hentarreales que pasto con la conpa-
ñia de soldados del Maese de Canpo que tubo a
lo dada en esta Villa

Yden

De se libranza a Juan Abiles Regidor de
ciento y cinco y cinco reales y medio que pasto
con las tres conpañias de soldados que
vinieron a esta Villa

Yden

De se libranza a Francisco Martinez Canpinero
de sesenta reales que se le restan debiendo
de los ducientos y sesenta y cinco reales
que se le debian de los bancos que hizo para
la yglesia

Yden

De se libranza a Alonso Lozano de Mula
de ciento y dos reales que a pasado por
quenta de lo que debe de el serçio de su alca-
bala de vino

Todos los quales dichos mrs pagueguese